

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000001



1
2
3
4
5 **Protocolo No. 2014 -17-01-31-P-**
6
7

8 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
9 **HANDELOGIS CIA. LTDA.**

10
11 **CAPITAL: USD 1.000,00**
12

13 **MAEM**

14 **DI 5 COPIAS**

15 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
16 Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y siete de Mayo
17 del dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este
18 Cantón, doctora **MARIELA POZO ACOSTA**, comparece el señor
19 **MARCO ANTONIO MOLINA VILLALBA**, de estado civil divorciado,
20 por sus propios derechos; y, **DIANA SOLANDA CUZCO QUIROZ**, de
21 estado civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes
22 son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
23 Quito y hábiles, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de
24 haberme exhibido sus pasaportes, cuyas copias fotostáticas
25 debidamente certificadas por mí la notaria, me solicitan que eleve a
26 escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:-
27 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a su cargo, sírvase
28 insertar una de la cual conste el contrato de constitución de una

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 Compañía de responsabilidad limitada que se otorga al tenor de las
2 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen
3 al otorgamiento del presente contrato, los señores MARCO
4 ANTONIO MOLINA VILLALBA, divorciado; y, DIANA SOLANDA
5 CUZCO QUIROZ, soltera. Los comparecientes son mayores de
6 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de
7 Quito, y legalmente capaces como en derecho se requiere para la
8 celebración de este tipo de actos. **SEGUNDA.- DECLARACION DE**
9 **VOLUNTAD.-** Los comparecientes, en la calidad señalada, declaran
10 bajo juramento que es su voluntad unir sus capitales en la promoción
11 que luego se detalla a fin de constituir, como en efecto constituyen,
12 simultáneamente y en un solo acto una compañía de responsabilidad
13 limitada, que se denominará **HANDELOGIS CIA. LTDA.**, la cual se
14 regirá por la leyes ecuatorianas y las normas de este contrato social.
15 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA HANDELOGIS CIA.**
16 **LTDA. TITULO PRIMERO: Del Nombre, Domicilio, Objeto y Plazo.**
17 Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que se
18 constituye es HANDELOGIS CIA. LTDA. Artículo Segundo.-
19 Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es Quito, Distrito
20 Metropolitano. Podrá establecer agencias, sucursales o
21 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional
22 o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
23 correspondientes. Artículo Tercero.- Objeto.- El objeto de
24 HANDELOGIS CIA. LTDA. es la prestación de servicios de logística
25 y de comercio exterior para compañías nacionales o extranjeras,
26 públicas o privadas. Para cumplir con su objeto social, la compañía
27 podrá: a) prestar de servicios como agente de aduana; b) prestar
28 servicios de consolidación de carga nacional e internacional; c)

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000002



1 representar a compañías y empresas nacionales o extranjeras para
2 el Ecuador, dedicadas a la logística de comercio exterior. d) prestar
3 servicios operativos en comercio exterior, lo que incluye, la obtención
4 de documentos, permisos y certificados para terceras personas de
5 entidades afines para importar y asegurar la carga, e) Realizar toda
6 clase de actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con
7 el mismo; f) participar como accionista o socia en la constitución o
8 aumentos de capital, de una u otra empresa, relacionadas así como
9 adquirir acciones o participaciones de otra u otras compañías. La
10 compañía no podrá realizar arrendamiento mercantil, ni ninguna de
11 las actividades detalladas en el artículo veintisiete de la Ley de
12 Regulación Económica y Control del Gasto Público. Artículo Cuarto.-
13 Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años,
14 contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La
15 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado,
16 o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las
17 disposiciones legales aplicables. TÍTULO SEGUNDO: Del Capital:
18 Artículo Quinto.- Capital y Participaciones.- El capital social de la
19 compañía es de mil dólares americanos, dividido en mil
20 participaciones sociales de un dólar cada una, suscrito y pagado de
21 la siguiente manera: - - - - -

22 Los aportes de los socios es en numerario. Los socios declaran bajo

SOCIOS	CAPITAL		PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
Marco Antonio Molina Villalba	500,00	500,00	500
Diana Solanda Cuzco Quiroz	500,00	500,00	500
TOTAL	1.000,00	1.000,00	1.000

23 juramento que el capital ha sido pagado en un cien por ciento
24 mediante aporte en numerario hecho por los socios en la cuenta
25 denominada cuenta de integración de capital que se adjunta. TÍTULO

1 TERCERO: Del Gobierno y de la Administración: Artículo Sexto.-
2 Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta
3 General de socios, y su administración al Gerente General y al
4 Presidente. Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a
5 Junta General efectuará el Gerente General de la compañía,
6 mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en
7 ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél
8 en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán
9 el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo.-
10 Quórum de Instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la
11 Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la
12 concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con
13 igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número
14 de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos
15 de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se
16 instalará con los socios presentes. Artículo Noveno.- Quórum de
17 decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se
18 tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.
19 Artículo Décimo.- Facultades de la Junta General.- Corresponde a
20 la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley
21 confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad
22 limitada. Artículo Undécimo.- Junta Universal.- No obstante lo
23 dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá
24 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
25 en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
26 asunto siempre que estén presentes todo el capital suscrito y pagado
27 y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
28 nulidad de las resoluciones y acepten por unanimidad la celebración

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000003

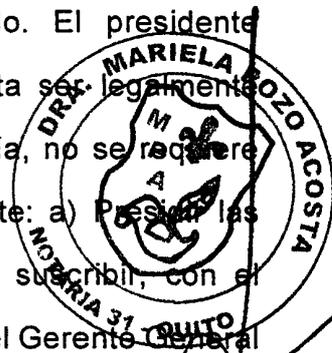


REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 de la Junta. Artículo Duodécimo.- Presidente de la Compañía.- El
2 Presidente será nombrado por la Junta General para un período de
3 dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente
4 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
5 reemplazado. Para ser Presidente de la Compañía, no se requiere
6 ser socio de la misma. Corresponde al Presidente: a) Presidir las
7 reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el
8 secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente General
9 los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada
10 socio. c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus
11 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido
12 de actuar, temporal o definitivamente. Artículo Décimo Tercero.-
13 Gerente General de la compañía.- El Gerente General será
14 nombrado por la Junta General para un período de dos años, a cuyo
15 término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el
16 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Para
17 ser Gerente General de la Compañía, no se requiere ser socio de la
18 misma. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las
19 reuniones de Junta General. b) Actuar de secretario de las reuniones
20 de Junta General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las
21 actas respectivas. c) Suscribir con el Presidente los certificados de
22 aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer
23 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin
24 perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo segundo de la Ley de
25 Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los
26 administradores en la Ley de Compañías. Artículo Décimo Cuarto.-
27 Designación de los primeros administradores.- Los socios de manera
28 unánime designan al señor MARCO ANTONIO MOLINA VILLALBA



1 como Presidente de la Compañía, y a la señorita DIANA SOLANDA
2 CUZCO QUIROZ, como Gerente General de la compañía. TITULO
3 CUARTO: Disolución y Liquidación. Artículo Décimo Quinto.- Norma
4 General.- La compañía se disolverá por una o más de las causas
5 previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con
6 arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma
7 ley. Artículo Décimo Sexto.- Acuerdo Compromisorio.- Los socios
8 convienen que en el evento en que surja alguna diferencia
9 exclusivamente entre los mismos en razón de la suscripción,
10 ejecución o terminación del presente Contrato de sociedad, o
11 cualquier litigio, controversia, o reclamación provenientes o
12 relacionada con el presente Contrato, será resuelta por el Tribunal
13 Arbitral de la Cámara de Comercio de Quito, para cuyo efecto se
14 someten los Socios a la Ley de Arbitraje y Mediación de la República
15 del Ecuador, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de
16 la Cámara de Comercio de Quito. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-
17 Los socios de manera expresa autorizan al Doctor José Guillermo
18 Capito Alvarez para que solicite y obtenga la inscripción de esta
19 escritura de constitución de compañía en el Registro Mercantil, así
20 como obtenga el Registro Unico de Contribuyentes ante el Servicio
21 de Rentas Internas.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar
22 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del
23 presente instrumento.- Firmado) Doctor José Capito Alvarez,
24 matrícula profesional número cuatro mil quinientos setenta
25 y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí
26 la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus
27 partes).- Para la celebración de la presente escritura se observaron
28 los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y,



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7633251
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1710873710 CAPITO ALVAREZ JOSE GUILLERMO
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/05/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: HANDELOGIS CIA. LTDA.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7633251

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/06/2014 12:51:46 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

(Handwritten signature)

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: BMR1CP a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 22 de mayo del 2014

No. 0106022345153

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

MOLINA VILLALBA MARCO ANTONIO
CUZCO QUIROZ DIANA SOLANDA

USD 500.00
USD 500.00

TOTAL: USD 1000.00

Un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará: HANDELOGIS CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva empresa tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50 % desde esta fecha hasta la de su cancelación, siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 181 días o más.

Banco
Promerica

Carlos Silva
SUPERVISOR OPERATIVO

Firma Autorizada

Banco
Promerica

MEL FERRANDA BUSTOS
JEFE DE AGENCIA
OFICIAL 55

Firma Autorizada

0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULACION

CECULA 171073911-9

CIUDADANIA
NOMBRES Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE EMISIÓN
NACIONALIDAD
SEXO
ESTADO CIVIL

17

QUITANA

DIVORCIADO

INSTRUCCION
PROFESION / OCUPACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA PEDRO ALCIDES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLALBA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
22/04/2005

FECHA DE EXPIRACION
22/04/2017

SECRETARIA 31 - QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027
027 - 0089 1710739119

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOLINA VILLALBA MARCO ANTONIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO 1
CANTÓN QUITO 7700

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULACION

CIUDADANIA 131183533-2

CLIZO QUIROZ DIANA SOLANEA
MORABI/PORTOVIJEJO/12 DE MARZO
03 SEPTIEMBRE 1985
003- 0385 01183 F
MORABI/ PORTOVIJEJO
PORTOVIJEJO 1986

ESTUDIANTE E133313122

SOL TERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MATEO EDUARDO CLIZO TIERRAS
BETTY SOLANEA QUIROZ PARRAGA
QUITO 22/04/2005
22/04/2017
1479526

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021
021 - 0214 1311835332

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUIROZ QUIROZ DIANA SOLANEA

MORABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PORTOVIJEJO 1
PORTOVIJEJO 7500

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, de todo lo
2 cual doy fe.-



3
4
5
6

7 SR. MARCO ANTONIO MOLINA VILLALBA

8 c.c. 1710739119

9
10
11

12 SRTA. DIANA SOLANDA CUZCO QUIROZ

13 c.c. 1311835332

14
15 LA NOTARIA

16
17

18 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

19 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
20 Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada
21 de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HANDELOGIS**
22 **CIA. LTDA.** Debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y siete de
23 Mayo del dos mil catorce.

24
25
26
27
28
LA NOTARIA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Directo
Registro Mercantil del Cant



TRÁMITE NÚMERO: 51609

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33653
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3214
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710739119	MOLINA VILLALBA MARCO ANTONIO	Quito	SOCIO	Divorciado
1311835332	CUZCO QUIROZ DIANA SOLANDA	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HANDELOGIS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: GG Y P
NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS.- RL: GG.

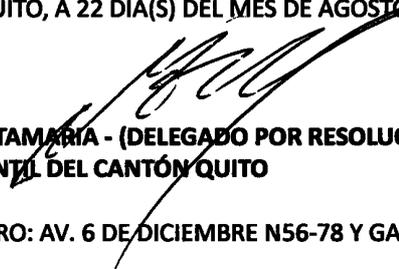




0000007

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

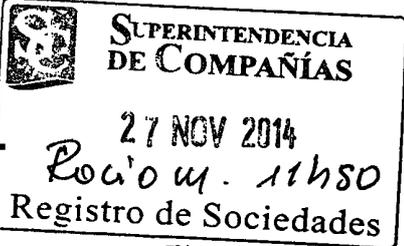
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-BMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VIELAROS



0000008

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		HANDELOGIS CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		HANDELOGIS	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: COTOCOLLAO	BARRIO: EL CONDADO BAJO	CIUDADELA:	
CALLE: JULIO CESAR VILLACRES	NÚMERO: N68F	INTERSECCIÓN/MANZANA: CALLE N68	
CONJUNTO: CASTELLET	BLOQUE: CASA 20	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 3390908	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: dianycuzcoq@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: marcoantoniomolinav@gmail.com	
CELULAR: 0997865130	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A una cuadra del Club Sunset			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: DIANA SOLANDA CUZCO QUIROZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1311835332			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 <p>27 NOV 2014 P. 0104. 11h50 Registro de Sociedades</p>	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>		 RECIBIDO 27 NOV 2014 Sra. Adela Villacís V. C.A.U. - QUITO	

VA-01.2.1.4-F1